



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de octubre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 0106-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 2492-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 2179-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 3177-2022, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Oficio N° 3246-2019-SERVIR/GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que no es posible modificar el Manual de Organización y Funciones, MOF, dado que no se cuenta con marco normativo vigente, no obstante, es posible aprobar perfiles de puestos individuales; a su vez, ha señalado que el clasificador de cargos es un instrumento de gestión que ordena los cargos por grupo ocupacional caracterizándolos de manera jerárquica, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y estableciendo sus requisitos mínimos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0111-2019/MDV-ALC de 21 de enero de 2019, se designó al señor **LUIS ANTONIO ORIHUELA CARPIO**, como Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 11-2021/MDV-ALC de 30 de junio de 2021, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2022/MDV-ALC**

Que, a través del Informe N° 0106-2022/MDV-GDUI de 31 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal se sirva concederle el goce de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 04 al 28 de octubre de 2022;

Que, por medio del Proveído N° 3177-2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de realizar el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2492-2022/MDV-GAF-SGRH de 06 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al señor Luis Antonio Orihuela Carpio, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que autoriza el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2020 (5 días) y 2021 (22 días) a partir del 04 de octubre al 30 de octubre de 2022, de conformidad con el inciso b) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 2179-2022/MDV-GAF-SGRH de 03 de octubre de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la Ingeniera FIORELLA IKSHIAR ALFARO TORRES – Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano, por el periodo comprendido del 04 al 30 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE